

SMA 39343

Bogotá D. C., 08 de octubre de 2020

Señores

ARCENIO FRANCO URREA (Q.E.P.D) Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio denominado “Carretera que conduce al Valle del Cauca punto Santana”

Vereda Santa Ana

Armenia - Quindío

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN No 002263 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020. FICHA PREDIAL 218IT1DCAAE.

Respetados señores:

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A., con toda atención nos permitimos solicitarle se presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, en las Oficinas de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías – INVIAS ubicadas en la Calle 25G No. 73B-90 - piso sexto (6) – Complejo Empresarial Central Point de la ciudad de Bogotá D.C., o en las oficinas del contratista localizadas en la Carrera 18 No 58-33, apartamento 3-301, Unidad Residencial Balcones del Edén, Armenia, Quindío.

Lo anterior, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) por intermedio del representante legal o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 002263 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 expedida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, por medio de la cual se Ordena, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite judicial de expropiación, de una franja de terreno de **CIENTO VEINTICINCO PUNTO SEIS METROS CUADRADOS (125.06 m²)** requerida para el desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. 1559 DE 2015 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VÍA AEROPUERTO EL EDÉN – CLUB CAMPESTRE – ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL PROGRAMA “VÍAS PARA LA EQUIDAD””, la cual se encuentra determinada entre las abscisas **Inicial K49+665.78 y final K49+695.00**, conforme a la afectación de la **ficha predial 218IT1DCAAE**, elaborada por el Consorcio Alianza YDN el Edén.

Vencido el plazo indicado sin que usted haya comparecido, se surtirá la notificación por Aviso la cual se remitirá a la dirección que figure en el expediente y se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, acompañado de

SMA 39343

copia íntegra de la Resolución No. 002263 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, mediante correo certificado.

Agradecemos la oportuna atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: JUAN ESTEBAN OROZCO

Reviso: OMAR CAMELO OSORIO